

judicial y ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.108 en relación con el 1.100 ambos del Código Civil.

SUPlico AL JUZGADO- Tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que anteceden, por ser de Justicia que pido a , por ser de justicia que pido.

SEGUNDO OTROSI DIGO.- Que ponemos en conocimiento de ese Juzgado que el número de c/c en la que deberán realizarse las transferencias de las cantidades consignadas es la siguiente:

BANCO SANTANDER ES53 0 [REDACTED]

SUPlico AL JUZGADO- Tenga por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que anteceden, por ser de Justicia que pido a siete de marzo de 2019